Como tal obispo y el licen.do Alonso Ruiz
Cortes presvitero que es la persona que esta
asistiendo para la dha cobranza de mas de
las dhas costas y salarios que se le ha gasta
causando quiere excomulgar a los caballeros
regidores deste ayuntamiento y para escusar
lo susodho y atendiendo a que se deve el
dho juro a cuerda que Alonso de Siles arren
dador de las alcavalas y rentas reales
el año pasado de seis y quarenta por quenta
de lo que dellas deve pagar a la parte que fuere
ligitima de la dha capilla veinte y quatro mill
quatrocientos y setenta y quatro mrs. por
que se le baxan doce mill docientos
y treinta y siete mrs. de la media anata
de la mitad de los dos tercios de fin de agosto
y fin de diciembre de el dho año de seis
y treinta y seis y le quedan liquidos ba
xada la dha media anata a la dha ca
pilla los dhos veinte y quatro mill quatro
cientos y setenta y quatro mrs. y ansi
mismo pague trezientos y veinte rs.
de los salarios y costas causados hasta el
dia de oy en la cobranza del dho juro
assi por el dho licen.do Alonso Ruiz Cortes como
por Fran.co Mellado otro executor que vino
a la dha cobranza que con este acuerdo y
carta de p.o de p.te ligitima dho mando los
recados nezesarios se le rezivan y pasa
ran en q.ta al dho Alonso de Siles los dhos treinta
y cinco mill trezientos y cinq.ta y quatro
mrs. que monta el dho principal costas y sala
rios del dho juro en la que diere de la
dha casa vajos del dho año